

2117

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 NOV 2014

VISTO:

La actuación simple N° E2-2014-8385/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario de Legal y Técnica propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del señor Pablo Martín Irrazabal, DNI N° 34.898.623, como jefe a cargo del Departamento Leyes, dependiente de la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa de dicha Subsecretaría;

Que el señor Irrazabal fue designado a cargo del citado Departamento, por Disposición N° 48/14 de la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa, a partir del 1 de julio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la propuesta surge de la necesidad de reforzar y optimizar la labor cotidiana que se lleva a cabo en la citada Dirección, a fin de dar respuesta al cúmulo y diversidad de trámites legales que se desarrollan en la misma;

Que atento a la medida enunciada, la Bonificación por Dedicación que percibe el señor Irrazabal, deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure esta posición;

Que asimismo, es necesario ratificar la Bonificación por Título Secundario que percibe dicho agente, según Resolución N° 512/13- SGG-;

Que la medida propiciada se encuadra en las previsiones del Artículo 3° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante al Sr. Pablo Martín Irrazabal, DNI N° 34.898.623, a partir del 1 de julio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, en el cargo vacante de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 01- actividad central- actividad específica 07- Contralor y Normatización Legislativa- CUOF N° 95- Departamento Leyes- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Sr. Miguel Ángel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.- que percibe el Sr. Pablo Martín Irrazabal, DNI Nº 34.898.623, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, será calculada y liquidada en base al cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe de Departamento- grupo 1-, a partir del 1 de julio de 2014 y mientras dure la subrogancia ordenada.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Pablo Martín Irrazabal, DNI Nº 34.898.623, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026- 00- administrativo 4 - grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe de Departamento- de la estructura orgánica- funcional aprobada por Decreto Nº 625/10, ratificada por su similar Nº 661/12- actividad central 01- actividad central- actividad específica 07- Contralor y Normatización Legislativa- CUOF Nº 95- Departamento Leyes- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia ordenada se encuadra en las previsiones del Artículo 3º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **2117**
Dr. JUAN CARLOS DACILEFF IVANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Cr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Ing. Agr. HERMAN MICHEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. FLORENCIA PATRIZ RODRIGUEZ
Al. Dicio. Control y Norm. Legislativa
GOBERNACION